

ACTA INSTALACIÓN DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0185-2022-GRA-3

"ADQUISICIÓN DE GANADO DE OVINO PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO; MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE OVINOS CON REFRESCAMIENTO GENÉTICO Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL MANEJO DE OVINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE OVINO SUMAC UYWAY VISCA VISCA CAYARANI"

En Arequipa, a los 31 días del mes de julio del año 2023, en el Área de Procesos de la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, siendo las 14:40 horas, se reunieron los miembros del comité de selección permanente designados y conformado mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 876-2023-GRÁ/ORA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por Adjudicación Simplificada N° 185-2022-GRA-3, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE GANADO DE OVINO PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO; MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE OVINOS CON REFRESCAMIENTO GENÉTICO Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL MANEJO DE OVINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE OVINO SUMAC UYWAY VISCA VISCA CAYARANI", representado por.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR	: EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO	OEC
MIEMBRO TITULAR 1	: DANIEL EDISON VARA LLANQUECHA	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 2	: MILAGROS ELEANA PASTOR ALATRISTA	ÁREA USUARIA

Se instaló el Comité de Selección, reconstituido encargados de conducir del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 0185-2022-GRA-3, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE GANADO DE OVINO PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO; MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE OVINOS CON REFRESCAMIENTO GENÉTICO Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL MANEJO DE OVINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE OVINO SUMAC UYWAY VISCA VISCA CAYARANI", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10012889220	RAMOS MEDINA HECTOR FELIX	Válido
2	10467311463	REYES CCORIMANYA ANDRES NEFI	Válido
3	10700338784	ACHATA BETANCUR DINO KENT	Válido
4	10707666671	DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO	Válido
5	20601630789	GANADERA CHIARAJE E.I.R.L	Válido

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo el que aparece a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	
1	10012889220	RAMOS MEDINA HECTOR FELIX	20/07/2023	22:57:17	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>
2	20601630789	GANADERA CHIARAJE E.I.R.L	20/07/2023	20:55:01	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>
3	10700338784	ACHATA BETANCUR DINO KENT	---	---	Borrador no enviado	Valido	<input type="checkbox"/>
4	10707666671	DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO	20/07/2023	22:34:39	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>

TERCERO. - Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integras del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 0185-2022-GRA-3, de lo requerido en requisitos obligatorios del inciso e), el presidente del comité no infiere en la revisión de las características técnicas, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	RAMOS MEDINA HECTOR FELIX	GANADERA CHIARAJE E.I.R.L.	DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO
1	Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores (Bienes)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
2	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
	e) Adicionalmente se adjuntará copia de la historia clínica de cada semoviente	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
	f) Solo para el caso de los ovinos machos se presentará copia simple del registro genealógico del plantel de reproductores ofertado, emitido por ASCRIGAR, La Molina u otro, de todos los ovinos ofertados	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
	g) Certificado de prueba de brucelosis ovina al 100% de los semovientes ofertados emitido por el SENASA actualizado al 2023	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
	h) Para el caso de los ovinos machos propuestos presentaran espermograma con alta fertilidad (Motilidad 5) el mismo que no será mayor a dos (02) meses	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
10	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
11	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
12	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

El postor **GANADERA CHIARAJE E.I.R.L. con RUC N° 20601630789**, no cumplen con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, asimismo de la revisión integral el postor presenta su oferta a nombre de otra razón social que no corresponde al registro de participantes, quedando su oferta como **NO ADMITIDA**.

El postor **RAMOS MEDINA HECTOR FELIX con RUC N° 10012889220**, no cumplen con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, en vista que el postor, no acredita en presentar el literal f) del CAPITULO II, quedando su oferta como **NO ADMITIDA**.

El postor **DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO con RUC N° 10707666671**, Cumplen con la presentación de documentos de obligatorios solicitados en las bases integradas, quedando su oferta como **ADMITIDA**.

CUARTO. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACION - PRECIO							
POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PRECIO PUNTAJE	BONIFICACION DEL (5%) POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE FINAL
	Om		PMP	$PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$			
1 DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO	62,000.00	62,000.00	100	100.00000	5	100.00000	105.00

QUINTO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Prelación	Nombre o Razón Social	(Calificada/descalificada)
Parcial		
1	DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO	CALIFICADA

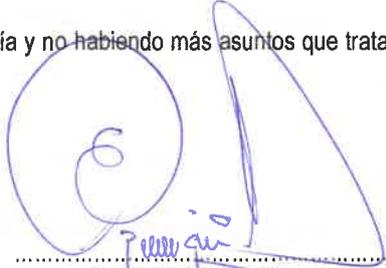
El postor **DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO** con RUC N° 10707666671, cumple con acreditar un monto facturado equivalente a **S/ 122,764.66 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 15,345.83 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 83/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, por los argumentos descritos su oferta queda **CALIFICADA**.

Se señala que el Comité ha procedido a evaluar la propuesta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

SEXTO. - Se obtiene la oferta con menor precio del postor **DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO** con RUC N° 10707666671, por un valor de S/ 62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), superando el valor estimado, por lo que corresponde en mérito a lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor (...). Por lo que se acuerda, postergar la etapa de otorgamiento de la buena pro, hasta obtener la respuesta por parte del postor por un plazo de un (01) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación.

Siendo las 15:20 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.


EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO
Presidente Titular del Comité


DANIEL EDISON VARA LLANQUECHA
Primer Miembro Titular del Comité


MILAGROS ELEANA PASTOR ALATRISTA
Segundo Miembro Titular del Comité

ACTA INSTALACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0185-2022-GRA-3

En Arequipa, a los 09 días del mes de agosto del año 2023, en el Área de Procesos de la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, siendo las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección permanente designados y conformado mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 876-2023-GRA/ORA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por Adjudicación Simplificada N° 185-2022-GRA-3, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE GANADO DE OVINO PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO; MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE OVINOS CON REFRESCAMIENTO GENÉTICO Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL MANEJO DE OVINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE OVINO-SUMAC UYWAY-VISCA VISCA CAYARANI", representado por.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR	: EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO	OE
MIEMBRO TITULAR 1	: DANIEL EDISON VARA LLANQUECHA	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 2	: MILAGROS ELEANA PASTOR ALATRISTA	ÁREA USUARIA

PRIMERO. – El comité de selección, verifica la existencia de la respuesta a la Carta N° 001-2023-GRA/OLP/AS-0185-2022-GRA-3, enviada mediante correo electrónico: procesos@regionarequipa.gob.pe al correo electrónico consignado por el postor en el Anexo 01 de su oferta (moiseseduardodelcarpioarenas@gmail.com), solicitándose la reducción el precio.

SEGUNDO. – De lo anterior, el comité de selección, verifica que en efecto el postor **DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO con RUC N° 10707666671**, mediante ANEXO N° 06, ha cumplido con adjuntar su nueva oferta económica que asciende a **S/ 60,800.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, importe que se encuentra por debajo del valor estimado establecido para la presente contratación.

TERCERO. – Acto seguido se procede a otorgar la buena pro al postor que ha resultado ganador de acuerdo con la evaluación y calificación de la oferta, quedando la calificación final de la siguiente manera:

Orden de Prestación Final	Nombre o Razón Social	Oferta	Puntaje Total de la Oferta	Situación (Calificada/descalificada)
1	DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO	S/ 60,800.00	105	CALIFICADA

Se otorga la buena pro al postor **DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO con RUC N° 10707666671**, por el monto total de **S/ 60,800.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Siendo las 09:20 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO
 Presidente Titular del Comité

DANIEL EDISON VARA LLANQUECHA
 Primer Miembro Titular del Comité

MILAGROS ELEANA PASTOR ALATRISTA
 Segundo Miembro Titular del Comité